



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDCP

Cáceres del Perú, 25 de noviembre del 2024

**VISTO:** Informe N° 003-2024-MDCP-DDCyGRD/GBRC, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 167-2024/MDCP-SGIDUR/GBRC, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; Proveído N° 5009-2024-GM, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° y 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, prescriben que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, siendo los Alcaldes las máximas autoridades responsables y principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que los Ministerios, los Presidentes de Gobiernos Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgo de desastres, se ejecutan oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros Planes Sectoriales (...);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos establecidos en coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento en particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDCP

Cáceres del Perú, 25 de noviembre del 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno", en adelante los lineamientos, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5° de los lineamientos alcanza algunos conceptos (...) b) Gestión de la Continuidad Operativa del Estado: Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones. C) Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, a la designada por el Titular de la Entidad, responsable de articular y coordinar la gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, así como prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa, debiendo cumplir las funciones establecidas en el subnumeral 6.1.2. del numeral 6.1. del artículo 6 de los lineamientos;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDCP-DDCyGRD/GBRC, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la aprobación del Plan de Continuidad Operativa 2024-2025 de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú;

Que, el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú tiene como objetivo desarrollar protocolos y métodos destinados a garantizar que la entidad pueda mantener sus operaciones de manera interrumpida en caso de un acontecimiento adverso que amenace la realización de su misión institucional;

Que, mediante Informe N° 167-2024/MDCP-SGIDUR/GBRC, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Oficina de Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Continuidad Operativa 2024-2025 de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú mediante acto resolutorio de alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Resolución Magisterial N° 320-2021;

Que, mediante Provedo N° 5009-2024-GM, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Oficina de Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, el expediente a folios 33, para brindar atención;

Por las consideraciones expuestas, la normatividad legal citada, y en uso de las facultades que corresponden, y con la visación respectiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERÚ 2024-2025", el cual forma parte integrante de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú  
Municaceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDCP

Cáceres del Perú, 25 de noviembre del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, para su implementación y ejecución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR al Jefe del Área de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERÚ  
  
Adeimo Porfirio Peralta Zavaleta  
DNI/42069457  
ALCALDE

